RESOLUCIÓN (UE) 2024/2307 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medicamentos para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medicamentos para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0133/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos [1], el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Medicamentos (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 ascendió a 421 815 000 EUR, lo que representa un aumento del 11,23 % en comparación con 2021; que la Agencia se financia mediante tasas y que aproximadamente el 88 % de sus ingresos de 2022 procedió de las tasas derivadas de la evaluación de medicamentos y de otras actividades relacionadas y el 12 % del presupuesto de la Unión y fuentes varias;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondiente al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

C. Considerando que, en lo que respecta al sector de contratación pública de la Agencia, no se notificaron problemas que requirieran medidas correctoras para el ejercicio 2022, ni tampoco hay medidas correctoras en curso o pendientes de las auditorías y evaluaciones de ejercicios anteriores;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa que la labor de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2022 se tradujo en un porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso del 96,80 % en dicho ejercicio, lo que representa un descenso del 0,42 % con respecto a 2021; lamenta que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago en el ejercicio 2022 fuese del 71,48 %, lo que supone un descenso del 0,88 % con respecto a 2021;

2. Observa que, en un pago auditado de 2 millones EUR, la Agencia autorizó el compromiso presupuestario correspondiente solo después de que se aceptara el compromiso jurídico; recuerda que esto contraviene el artículo 73, apartado 2, del Reglamento Financiero de la Agencia; pide a la Agencia que actúe de inmediato y adopte medidas para garantizar que todas las transacciones financieras se ajustan al Reglamento Financiero de la Agencia;

3. Recuerda que siguen siendo motivo de preocupación las posibles responsabilidades derivadas, hasta 2039, del arrendamiento de las antiguas oficinas de la Agencia en Londres; observa con preocupación que, a 31 de diciembre de 2022, el importe total pendiente estimado de los gastos de alquiler y servicios asociados, así como del seguro del propietario, que deberá pagar la Agencia hasta el final del contrato de arrendamiento, ascendía a 366 millones EUR, esto es, unos 23 millones EUR anuales; constata que, en julio de 2019, la Agencia llegó a un acuerdo con el propietario y subarrendó sus antiguos locales a un subarrendatario desde julio de 2019 en condiciones compatibles con los términos del arrendamiento principal; toma nota de que el subarrendamiento se extiende hasta la expiración del contrato de arrendamiento de la Agencia en junio de 2039 y, dado que la Agencia sigue siendo parte del contrato de arrendamiento principal, si el subarrendatario incumple sus obligaciones, la Agencia podría ser considerada responsable del importe total pendiente de pago con arreglo a las obligaciones contractuales del contrato de arrendamiento principal; llama la atención sobre otro elemento señalado en las cuentas de la Agencia, en particular, las incertidumbres relacionadas con el rendimiento financiero de la empresa matriz última del subarrendatario como resultado del deterioro de su calificación crediticia y la reciente reestructuración de su deuda, lo que condujo a la interrupción de sus pagos; toma nota de que a la Agencia y a su Consejo de Administración les preocupa que, en lugar de centrar todos sus esfuerzos en su misión de proteger y promover la salud pública, la Agencia también deba gestionar en la actualidad propiedad inmobiliaria de uso comercial en un tercer país, desviando sus recursos humanos y financieros de sus responsabilidades en materia de salud pública al servicio de los ciudadanos de la Unión; tiene constancia de que, el 11 de enero de 2024, la Comisión de Presupuestos del Parlamento mantuvo un intercambio de puntos de vista con la Agencia sobre la posible modificación del contrato de subarrendamiento de los antiguos locales de la Agencia en Londres; insiste en la necesidad de que se adopte una decisión política para garantizar una solución a largo plazo de esta cuestión; insiste en que, si bien se está buscando una solución a largo plazo, debe hallarse y aplicarse una medida a corto plazo para abordar y contener el problema, dado que el subarrendatario sigue sin pagar el alquiler;

[1] DO C 489 de 22.12.2022, p. 7.

Rendimiento

4. Toma nota de que la Agencia informó en 2022 sobre 41 indicadores de rendimiento, con un porcentaje de ejecución estimado del 92,60 %; observa que, durante 2022, la Agencia aprovechó su posición en la presidencia de la Coalición Internacional de Autoridades Reguladoras de Medicamentos para avanzar en el trabajo de armonización de los sistemas reguladores internacionales; observa que también ha contribuido a la aplicación de tres importantes actos legislativos [el Reglamento (UE) n.º 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]), el Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) y su mandato ampliado en virtud del Reglamento (UE) 2022/123 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4])) y ha avanzado en los trabajos relacionados con la gobernanza de datos;

5. Se congratula de que, el 1 de marzo de 2022, se ampliara el mandato de la Agencia con la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2022/123, que refuerza su papel en la preparación y gestión de crisis con respecto a los medicamentos y los productos sanitarios; constata que el Reglamento obligó a la Agencia a crear nuevos órganos, como el Grupo Director sobre Escasez de Medicamentos (GDEM) y el Grupo de Trabajo sobre Emergencias y, además, la Agencia asumió la gestión de los paneles de expertos en el ámbito de los productos sanitarios, transferidos a la Agencia desde el Centro Común de Investigación de la Comisión; constata además que la Agencia, en virtud del Reglamento (UE) 2022/123, es responsable del seguimiento de aquellos acontecimientos que puedan desembocar en una crisis, así como de informar y coordinar la respuesta de la Unión ante la escasez de medicamentos esenciales, productos sanitarios e instrumentos de diagnóstico in vitro durante una crisis;

6. Destaca que otros logros significativos en 2022 incluyen la aprobación de dos nuevas vacunas y dos tratamientos de la COVID-19, y que el Grupo de Trabajo sobre Emergencias recomendó el uso temporal de la vacuna Jynneos contra la viruela del mono, aprobada por los Estados Unidos, para respaldar los esfuerzos de vacunación de las autoridades nacionales de la Unión, junto con una ampliación del uso de Imvanex para proteger también a los adultos contra la viruela del mono; toma nota de que, además, la Agencia colaboró con el Centro Médico de la Universidad Erasmus de Rotterdam para establecer el Centro de Coordinación de la Red de Análisis de Datos y de Interrogación del Mundo Real (Darwin UE®), que traza el camino para la propuesta de Reglamento sobre el Espacio Europeo de Datos Sanitarios y establece un vínculo con los servicios de dicho Espacio en el marco de la regulación de medicamentos; constata, además, que la implantación de Scaled Agile Framework ha supuesto la transición de la cartera informática de la Agencia al modo de trabajo de Agile, el establecimiento de flujos de valor adaptados a su misión principal y la puesta en funcionamiento de equipos de productos dentro de dichos flujos; pide a la Agencia que aprenda de estas experiencias y utilice en el futuro las buenas prácticas que se deriven de ellas;

7. Reitera el papel fundamental que desempeña la Agencia en la protección de la salud pública y animal mediante la evaluación y supervisión de los medicamentos para uso humano o veterinario y la protección de la salud pública mediante la sensibilización sobre cuestiones clave, como la resistencia a los antimicrobianos y la prevención de enfermedades transmisibles a través de la vacunación;

8. Observa, no obstante, que la falta de recursos de la Agencia puede socavar su capacidad para cumplir con su misión y pide a la Comisión y al Consejo que se asignen fondos suficientes de la Unión para garantizar que la Agencia dispone de los recursos necesarios para desarrollar todas sus actividades en relación con la amplia gama de mecanismos reguladores, entre otras, facilitar el desarrollo y el acceso a medicamentos, apoyar la investigación y la innovación y asumir sus responsabilidades en materia de seguimiento y atenuación sin demora de situaciones de escasez de medicamentos esenciales que puedan producirse o que ya existan;

9. Reconoce que 2022 seguía caracterizándose por un nivel significativo de actividades relacionadas con la COVID-19, que pasaron de actividades previas a la autorización y de autorización inicial de comercialización a actividades posteriores a la autorización;

10. Celebra que el 52 % de los solicitantes que han obtenido un dictamen favorable para su medicamento hayan recibido asesoramiento científico o asistencia en materia de protocolos por parte de la Agencia durante la fase de desarrollo de su producto, dato que asciende al 78 % en el caso de los solicitantes cuyos medicamentos contienen nuevas sustancias activas; opina que un asesoramiento temprano puede optimizar significativamente el proceso de aprobación y conducir al desarrollo de medicamentos seguros y eficaces;

([2]) Reglamento (UE) n.º 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, y por el que se deroga la Directiva 2001/20/CE (DO L 158 de 27.5.2014, p. 1).

([3]) Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE (DO L 4 de 7.1.2019, p. 43).

([4]) Reglamento (UE) 2022/123 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de enero de 2022, relativo al papel reforzado de la Agencia Europea de Medicamentos en la preparación y gestión de crisis con respecto a los medicamentos y los productos sanitarios (DO L 20 de 31.1.2022, p. 1).

Eficiencia y mejoras

11. Tiene constancia de que, durante 2022, la Agencia continuó aplicando su estrategia para lograr una mayor eficiencia, centrándose en la mejora y la digitalización de los procesos;

12. Constata que, gracias al trabajo de su Laboratorio de Innovación Digital (DigiLab), la Agencia exploró las posibilidades de automatizar las tareas administrativas; observa que el Laboratorio de Innovación Digital inició catorce proyectos de automatización, considerados prioritarios y respaldados por el Equipo de Liderazgo para la Aceleración Digital, junto con el Centro de Excelencia Analítica, tales como la automatización de la clasificación de los correos electrónicos, la generación de listas de puntos clínicos críticos y el establecimiento de una base de datos piloto de la Unión de listas de fechas de referencia en aras de una mayor eficacia en el mantenimiento y la publicación en el sitio web de la Agencia; observa que el Laboratorio de Innovación Digital también trabajó con el Centro de Excelencia Analítica para poner a prueba cinco posibles soluciones a problemas vinculados a las actividades de la Agencia;

13. Se congratula de que, como parte de su labor en materia de digitalización en 2022, la Agencia haya completado la integración de las inspecciones de buenas prácticas clínicas y de buenas prácticas de farmacovigilancia en su plataforma informática IRIS, mejorando la eficacia, la transparencia y el trabajo colaborativo en consonancia con el programa de transformación digital de la Agencia, que supervisa las inspecciones de medicamentos para uso humano y veterinario según el procedimiento centralizado o el proceso de remisión a petición del Comité de Medicamentos de Uso Humano o del Comité de Medicamentos de Uso Veterinario; pide a la Agencia que señale más procedimientos internos que puedan racionalizarse mediante la digitalización;

14. Constata que, como parte de la mejora de los procesos, durante 2022 la Agencia trabajó en la conversión al sistema Agile, con el objetivo de proporcionar una mayor transparencia, una reducción de la carga administrativa y una rendición de cuentas más clara, mediante un nuevo modelo de gobernanza y una nueva forma de trabajar en la gestión de la información y las TI;

15. Señala que en 2022 la Agencia reanudó gradualmente las actividades presenciales en sus locales, al tiempo que mantenía modalidades de trabajo flexibles, permitiendo hasta un 60 % de teletrabajo mensual; observa que las reglas temporales aplicables a los viajes de trabajo priorizaron la participación virtual en conferencias, reuniones y formaciones y se contempló la asistencia física como un valor estratégico añadido, y que asimismo se tomó la decisión de alternar los entornos virtuales y los físicos para las reuniones de los comités científicos y los grupos de trabajo con el fin de gestionar la capacidad de los espacios de reunión y contribuir al control de la huella de carbono, lo que se tradujo en una reducción de las emisiones de dióxido de carbono con respecto a los años anteriores a la pandemia pese a la reanudación de las actividades físicas;

16. Recuerda la importancia de aumentar la digitalización de la Agencia en lo que respecta a la gestión y el funcionamiento internos, pero también para acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a este respecto, a fin de evitar una brecha digital entre las agencias; destaca, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad precisas para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada; insiste en la necesidad de intensificar las medidas contra los ciberataques o los intentos de infiltración procedentes, en particular, de Rusia o China;

17. Observa con satisfacción que la Agencia coopera con otras agencias, en particular con el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, concretamente en relación con el portal europeo de información sobre vacunación, para llevar a cabo un seguimiento de la seguridad de las vacunas y notificar sus efectos secundarios, así como en relación con el consumo de antimicrobianos y la resistencia a estos;

18. Pide a la Agencia que siga promoviendo la cooperación con otras agencias de la Unión y organizaciones internacionales, así como fomentando el diálogo con las partes interesadas y los ciudadanos;

Política de personal

19. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 99,39 % de los puestos del organigrama, a saber, 658 agentes temporales designados de un total de 662 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 657 puestos autorizados en 2021); observa, además, que en 2022 trabajaron para la Agencia 192 agentes contractuales, 25 expertos nacionales en comisión de servicio y 114 interinos;

20. Lamenta la falta de equilibrio de género en el Consejo de Administración de la Agencia, en el que 36 de los 67 puestos (54 %) están ocupados por hombres, mientras que, en el conjunto del personal, 568 de los 865 puestos (66 %) están ocupados por mujeres; lamenta asimismo que, en la alta dirección, 17 de los 27 puestos (63 %) estén ocupados por hombres; está firmemente convencido de que es necesario mejorar con mayor rapidez el equilibrio de género entre los cargos directivos superiores e intermedios de la Agencia y entre el personal administrativo;

21. Expresa su preocupación por el equilibrio geográfico entre los cargos directivos superiores e intermedios de la Agencia, que solo cuenta con un miembro del personal directivo que proceda de Europa Central y Oriental; insiste en que deben realizarse mejoras; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión a este respecto;

22. Recuerda la importancia de garantizar el equilibrio de género y reconoce, a este respecto, que la Agencia está poniendo en marcha diversas iniciativas para abordar la desigualdad de género entre los altos cargos directivos, como un programa de desarrollo del personal directivo, oportunidades de movilidad interna y la creación de comunidades de dirección para animar y ayudar al personal femenino; constata que se está formando una reserva a partir de las jefaturas de gabinete y de servicio, con un aumento progresivo de mujeres en puestos de dirección; observa, además, que la jubilación de altos cargos directivos clave ocupados por hombres ofrece oportunidades de contratación a las mujeres, que se complementan con una mejor estrategia de imagen como empleador, una campaña de contratación selectiva, la creación de un grupo de trabajo sobre la diversidad y la inclusión y la aprobación de una carta sobre la diversidad y la inclusión en marzo de 2022;

23. Constata que las horas extraordinarias declaradas en 2022 (72 463) fueron un 30 % inferiores a las 102 912 horas declaradas en 2021; observa, además, que, frente al 6,3 % registrado en 2021, la media de horas extraordinarias en 2022 fue del 4,3 %, lo que se aproxima a la media del 4,0 % registrada durante el período 2016-2019; hace hincapié en la importancia de un buen equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, así como de horarios de trabajo flexibles, el teletrabajo y el derecho a la desconexión, para mejorar el bienestar del personal;

24. Se congratula de que en 2022 la Agencia realizara una encuesta exhaustiva sobre el bienestar y que las recomendaciones resultantes se hayan integrado en la estrategia de recursos humanos de la Agencia para 2023-2025;

25. Toma nota de que la Agencia tiene una política de protección de la dignidad de la persona y de prevención del acoso psicológico y sexual, y de que la Agencia forma parte del grupo de trabajo interagencias de consejeros confidenciales; espera con interés la recepción de su informe y recomendaciones; toma nota de que no se notificaron casos de acoso en 2022 y anima a la Agencia a que prosiga y desarrolle la labor de prevención de estos casos también en el futuro;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

26. Observa que, para mantener la imparcialidad y la objetividad de las operaciones de la Agencia, esta ajusta regularmente el alcance y los procedimientos de aplicación de sus políticas frente a los riesgos emergentes derivados de las nuevas actividades o de las interacciones con nuevos tipos de partes interesadas; toma nota de que, en 2022, como resultado de las nuevas responsabilidades de la Agencia en el ámbito de los productos sanitarios y los productos sanitarios in vitro, y también de su mandato ampliado, se revisaron las políticas sobre los conflictos de intereses de los miembros del Consejo de Administración y de los expertos, así como las normas de aplicación sobre el tratamiento de los intereses declarados del personal y de los candidatos antes de su contratación;

27. Constata que la Agencia cuenta con un procedimiento para casos de abuso de confianza que establece el modo en que se tratan las declaraciones electrónicas de intereses incorrectas o incompletas realizadas por expertos y miembros de los comités, así como la divulgación de información confidencial; observa que este procedimiento se revisó en diciembre de 2022; hace hincapié en que el procedimiento revisado establece que también es aplicable a los demás órganos que se han creado en el seno de la Agencia en virtud de su mandato ampliado (por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Emergencias y los dos Grupos Directores sobre Escasez);

28. Observa que en 2022 se iniciaron dos procedimientos por abuso de confianza contra expertos; constata que uno de los casos se refería a un miembro de un comité que no había declarado los honorarios percibidos por una conferencia, lo que dio lugar a la revisión de sus declaraciones y a una suspensión de tres años, y el segundo a un miembro de un comité que no declaró el interés de un familiar cercano, lo que dio lugar a una suspensión de nueve meses de sus actividades en la Agencia;

29. Destaca que miembros del personal saliente de la Agencia solicitaron permiso para ejercer actividades profesionales tras la finalización de su empleo, con veintidós solicitudes en 2022 que dieron lugar a distintas autorizaciones, tanto de carácter restringido como sin restricciones; constata que, desde diciembre de 2020, la Agencia publica en su sitio web las decisiones sobre los altos cargos que abandonan la organización, lo que contribuye significativamente a la transparencia en la gestión de los conflictos de intereses;

30. Observa con satisfacción que el informe del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión publicado en 2022 sobre las cuestiones relativas a los recursos humanos confirmó la solidez del sistema vigente, que se basa en una concienciación muy elevada del personal sobre los riesgos existentes y en la madurez de los controles internos para gestionar los posibles conflictos de intereses;

31. Toma nota de que, en su calidad de organismo técnico y científico de la Unión, la Agencia no colabora formalmente ni se reúne con grupos de interés, pero sí que colabora y se reúne con partes interesadas con arreglo a sus marcos formales para las relaciones con las partes interesadas; observa además que las reuniones con las partes interesadas externas son públicas y los detalles se publican en la página de actividades del sitio web de la Agencia;

32. Reconoce la visibilidad que ha logrado la Agencia; opina que todavía hay margen para adquirir una mayor visibilidad en los medios de comunicación, internet y las redes sociales con el fin de dar a conocer a los ciudadanos su trabajo y las amenazas que se ciernen sobre nuestro entorno;

33. Observa que, en 2022, la Agencia recibió 676 solicitudes de acceso a documentos, cifra inferior a la de 2019 (783 solicitudes) o 2021 (710 solicitudes), y publicó 216 666 páginas, por encima de las 165 943 páginas de 2021, pero considerablemente por debajo de las 318 013 páginas publicadas en 2019; destaca que la Agencia aplica un mecanismo de espera para gestionar el tratamiento de múltiples solicitudes de acceso a documentos realizadas por un mismo solicitante, lo que representa un obstáculo para un acceso oportuno a los documentos en poder de la Agencia y disuade a los solicitantes de presentar nuevas solicitudes; pide a la Agencia que facilite información detallada sobre el número de solicitudes de acceso a documentos que permanecen inactivas en el sistema de espera y el tiempo medio de permanencia en dicho sistema antes de su activación; pide que se ponga en marcha una auditoría sobre las normas aplicadas por la Agencia para tramitar las solicitudes de acceso a documentos, el mecanismo de espera, la evolución de las solicitudes a lo largo del tiempo y los efectos sobre los solicitantes;

34. Pide a la Comisión que garantice que la Agencia recibe recursos suficientes para llevar a cabo las funciones que se le asignaron con la adopción del Reglamento (UE) n.º 536/2014 y para evitar la escasez de personal, que afectaría negativamente a la política de transparencia de la Agencia, concretamente en lo relativo a la publicación oportuna de datos clínicos y actas de las reuniones y a la rapidez en las respuestas a las solicitudes de acceso a documentos;

Control interno

35. Observa que se preparó un cuestionario para evaluar la aplicación, el funcionamiento y la mejora de los diecisiete principios del marco de control interno; toma nota de que los directivos y los miembros del personal responsables de principios o elementos específicos recibieron el cuestionario, y se celebraron entrevistas para obtener más aclaraciones; observa, además, que la conclusión general es que el sistema de control interno se considera eficaz y eficiente y que sus componentes y principios están presentes en términos generales y funcionan razonablemente bien, si bien algunos principios podrían beneficiarse de pequeñas aclaraciones o de información adicional y se sugieren ajustes y mejoras;

36. Llama la atención sobre el hecho de que, como resultado de su traslado en 2019, la Agencia arrendó un edificio en Ámsterdam, que estaba totalmente equipado y amueblado utilizando el plan de incentivos del Gobierno neerlandés por valor de 15 millones EUR, incluida la donación de mobiliario y equipos de restauración colectiva; observa que el Tribunal consideró que la Agencia no había asignado una identificación clara (como etiquetas con códigos de barras) a algunos de estos activos, principalmente muebles; observa también que cuatro recuentos de inventario que la Agencia había llevado a cabo desde la reubicación mostraban repetidamente discrepancias (que, con el tiempo, disminuyeron de 534 331 EUR a 15 000 EUR) entre la lista de activos donados por el Gobierno neerlandés, el registro de activos de la Agencia y los activos encontrados en las instalaciones; destaca que la ausencia de un inventario completo y actualizado que especifique la ubicación de los activos materiales es contraria al artículo 87 del Reglamento Financiero y afecta negativamente a la capacidad de la Agencia para garantizar la conservación de sus activos; acoge con satisfacción que, con el fin de mejorar continuamente sus procesos, la Agencia publicará una guía interna actualizada para la gestión de su inventario de activos, adoptará un enfoque basado en el riesgo para el etiquetado de los muebles y publicará un plan de controles físicos escalonados para confirmar continuamente la exactitud de su inventario;

37. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, la Agencia contribuye a cubrir algunos tipos de gastos de cuidado de los hijos de su personal, como la atención preescolar y extraescolar en los Países Bajos; toma nota de que, en cuanto a las comidas escolares, el Tribunal constató que la Agencia no pudo proporcionar pruebas de los controles realizados para garantizar la exclusión de los costes de las comidas escolares, lo que ponía en duda si dichos controles se llevan a cabo sistemáticamente; observa que, según la respuesta de la Agencia, los costes de las comidas se excluyen de las tasas escolares y que la Agencia presentará pruebas de que los costes de las comidas escolares se excluyen del cálculo de la contribución;

38. Toma nota del resultado de las actividades llevadas a cabo por la estructura de auditoría interna de la Agencia, que en 2022 emitió seis recomendaciones críticas y diecinueve muy importantes; pide a la Agencia que aborde las catorce recomendaciones principales pendientes de un plan de acción de mejora a 31 de diciembre de 2022 y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados al respecto;

Otras observaciones

39. Se congratula de que la Agencia haya armonizado sus objetivos climáticos a largo plazo con el objetivo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1119del Parlamento Europeo y del Consejo ([5]) de lograr una reducción neta del 55 % de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 (en comparación con los niveles de 1990) y la neutralidad climática para 2050; toma nota de que, en cuanto al consumo de energía y agua, la Agencia tradujo estos objetivos en una reducción del 15 % por metro cuadrado de espacio de oficinas que debía lograrse entre 2012 y 2021; observa que este objetivo tuvo en cuenta el crecimiento de la Agencia en ese período y el hecho de que se hubiera trasladado a un edificio más grande, pero también más eficiente desde el punto de vista energético, tras su traslado de Londres a Ámsterdam; toma nota de que se superó el objetivo tanto en energía como en agua, pues se logró una reducción del 45 % en el consumo de energía y del 63 % en el consumo de agua por metro cuadrado;

40. Toma nota de que la Agencia se está preparando para obtener la certificación del sistema de gestión y auditoría medioambientales;

41. Se congratula de que, en 2022, a fin de mejorar la ciberseguridad, la Agencia adoptase una estrategia en materia de seguridad de la información y el plan de aplicación correspondiente, con el objetivo de mejorar las salvaguardias y los procesos de seguridad existentes para proteger los activos de información de la Agencia y, al mismo tiempo, dar respuesta a los nuevos desafíos vinculados a sus actividades y la tecnología; observa que también se aplicaron otras medidas importantes en 2022, tales como el establecimiento de un programa de formación y concienciación en materia de seguridad y la puesta en marcha del centro de operaciones de seguridad, cuyo objetivo es supervisar y mejorar continuamente la estructura de seguridad de la Agencia, al tiempo que previene, detecta, analiza y responde a los incidentes de ciberseguridad; señala, además, que la Agencia ha estado trabajando en estrecha colaboración con el Equipo de Respuesta a Emergencias Informáticas para las instituciones, órganos y organismos de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad en relación con numerosos aspectos de los ámbitos de la seguridad de la información y la ciberseguridad, también mediante debates y actualizaciones periódicas sobre el futuro reglamento de ciberseguridad para las instituciones, órganos y organismos de la Unión;

42. Felicita a la Agencia por haber formulado consejos preliminares para los patrocinadores sobre la forma de gestionar la realización de ensayos clínicos en el contexto de las perturbaciones causadas por la invasión rusa de Ucrania;

43. Remite, para otras observaciones transversales ajenas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([6]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([5]) Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

([6]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.